INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, con la demanda de Permiso para Salir del País, remitida por segunda vez al correo electrónico institucional del Juzgado, por la Oficina Judicial – Reparto-, de igual manera informo que se acreditó del envió de la demanda y sus anexos a la parte demandada. para resolver lo de su admisión.

Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).-

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	**57**
Actuación:	**Permiso para Salir del País**
Demandante:	**María Judith Galvis Collazos**
Demandado:	**Jose William Vásquez Bustos**
Radicado:	**76-001-31-10-001-2022-00571-00**
Providencia:	**Auto Inadmite demanda**

Revisada la demanda de Permiso para Salir del País para la niña MARÍA JOSÉ VÁSQUEZ GALVIS, formulada por la señora MARÍA JUDITH GALVIS COLLAZOS, en contra del señor JOSÉ WILLIAM VÁSQUEZ BUSTOS, se observa las siguientes falencias que inciden en su admisión de conformidad con los artículos 82, 84 y 386 del Código General del Proceso y artículo 6 de la Ley 2213 de 2022:

1. La demanda se está formulando para solicitar el permiso de salida del país, pero se observa que las pretensiones de la demanda se están solicitado custodia, cuidado persona y alimentos; en consecuencia, deberá aclarar cuál es el tipo de demanda que desea formular y de ser el caso adecuarla, advirtiendo que los hechos deben sustentar las pretensiones, conforme lo dispone el artículo 82 del Código General del Proceso.

2. No se acreditó el cumplimiento del requisito señalado en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se inadmitirá la demanda y se concederá el término de cinco (5) para subsanarla, so pena de rechazo

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de Permiso de Salida del País para la niña MARIA JOSÉ VÁSQUEZ GALVIS, formulada por la señora MARÍA JUDITH GALVIS COLLAZOS, en contra del señor JOSÉ WILLIAM VÁSQUEZ BUSTOS, de conformidad con lo advertido en la parte considerativa.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE

Jueza

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/23/01/2023